



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 19 NOV 2021

VISTO: El Expediente S01:0001504/2021 -Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia entre la Universidad Nacional de Misiones y la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Convenio tiene como objeto la articulación de un sistema de colaboración, cooperación y asistencia amplia entre la Cámara a través de la Secretaría Legislativa a/c del Digesto Jurídico y la Universidad Nacional de Misiones, comprometiéndose a realizar intercambios de capacitación, asesoramiento e información, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto, asegurado el acceso a la información relevante.

QUE, a fs. 13, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 339/21, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 036/21 obrante a fojas 14, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia entre la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones conforme análisis previo realizado en Dictamen Jurídico N° 339/21. Encomendar a la Secretaría del Consejo Superior se avance en los convenios específicos, invitando a las unidades académicas a participar en que aquello que estimen conveniente".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 18 de Noviembre de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

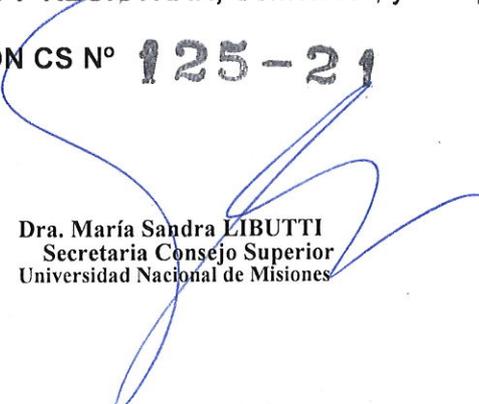
ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia, suscripto el día 21 de Octubre de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Especifico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 125-21

HJF


Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones